

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Viernes 22 de Mayo

Núm. 59

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Corrección de errores. Candidaturas proclamadas.....	1996
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Corrección de errores	1997
Instalación de calefacción y Acs para Centro Social.....	1997
Cuenta general 2014	1997
Licitación enajenación varias parcelas en Valverde de Ágreda.....	1997
ARCOS DE JALÓN	
Solicitud licencia ambiental.....	1999
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Obra mejora abastecimiento	1999
CERBÓN	
Obra sustitución redes	1999
FUENTEPINILLA	
Reglamento sobre uso de la factura electrónica.....	2000
FUENTES DE MAGAÑA	
Obra sustitución redes	2001
MURIEL VIEJO	
Presupuesto 2015	2001
NOVIERCAS	
Ordenanza utilización albergue municipal	2002
QUINTANAS DE GORMAZ	
Ordenanza fiscal del impuesto de vehículos	2002
LA RUBIA	
Expediente alteración calificación jurídica	2002
Modificación nº 1 del presupuesto 2015	2003
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Declaración de ruina ordinaria.....	2003
TAJUECO	
Aprovechamiento de madera 2015	2003
Reglamento sobre uso de la factura electrónica.....	2005
TORREANDALUZ	
Reglamento sobre uso de la factura electrónica.....	2006
VALDEALVILLO	
Presupuesto 2015	2007
VALDERRODILLA	
Reglamento sobre uso de la factura electrónica.....	2007
Aprovechamiento de madera 2015	2008
VALDERRUEDA	
Reglamento sobre uso de la factura electrónica.....	2010
VALTAJEROS	
Acondicionamiento captación de aguas y red de distribución.....	2011
VILLAR DEL ALA	
Expediente investigación titularidad	2011
VILLAR DEL RÍO	
Declaración de ruina inminente C/ Callejas, 22.....	2011
Declaración de ruina inminente C/ Umbría, 21	2013
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto de caza SO-10265.....	2014

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA****JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SORIA****ELECCIONES LOCALES Y A CORTES DE CASTILLA Y LEÓN 2015****CANDIDATURAS PROCLAMADAS****CORRECCIÓN DE ERRORES**

Según información facilitada por la Junta Electoral de Zona de Soria se comunican para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* el acuerdo y diligencia que siguen:

ACUERDO.-

Que en Expediente Electoral existente con motivo de las Elecciones Locales convocadas por Decreto 232/2015, de 30 de marzo, y Elecciones a las Cortes de Castilla y León, convocadas por Decreto 1/2015, de 30 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, aparece el Acuerdo adoptado en sesión del día de la fecha, que copiado literalmente es como sigue:

Cuarto.- Con relación a la recepción de escrito del PSOE en que se comunica la omisión del tercer suplente en la candidatura al municipio de Ólvega tanto en la publicación de candidaturas como en la proclamación de las mismas en el BOP así como en las papeletas emitidas para ese municipio se acuerda que dado que la JEZ proclamó la candidatura del PSOE en Ólvega incluyendo como tercer suplente a D. José Antonio Celorrio Calvo siendo que el error en la omisión de dicho suplente se ha producido en la publicación de dicha candidatura en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* esta JEZ considera válida la candidatura proclamada en acta de fecha 27 de abril de 2015 y válidas las papeletas impresas pese a la omisión de dicho tercer suplente remitiéndose al BOP de Soria la presente corrección para que se publique oportunamente. Comuníquese el citado acuerdo a la JEP de Soria, al representante del PSOE y al Secretario del Ayuntamiento de Ólvega a los efectos de que comunique el presente acuerdo a los Presidentes de las mesas electorales de dicho municipio.

Quinto.- Con relación a la recepción de escrito del PP en que se manifiesta la existencia de error en la papeleta correspondiente municipal de la localidad de Muriel Viejo, en las que figura como candidata número uno D^a Ana María Bercena García siendo su nombre correcto Ana María Bárcena García, la JEZ acuerda que siendo un mero error tipográfico que no afecta a la identificación personal de la candidata, no invalida la papeleta sin perjuicio de que se comunique al BOP de Soria dicho hecho para la publicación de la corrección, sin necesidad de emitir nuevas papeletas. Comuníquese dicho acuerdo a la JEP de Soria, al representante del PP y al al Secretario del Ayuntamiento de Muriel Viejo a los efectos de que comunique el presente acuerdo al Presidente de la mesa electoral de dicho municipio indicando la validez de los votos emitidos a favor de la candidata antes mencionada aún cuando existe dicho error material.

DILIGENCIA.

Habiendo observado error material en la publicación en el BOP de fecha 1 de mayo de 2015 en la candidatura de la Agrupación de Electores de Aldehuela de Periáñez al figurar como segunda candidata DOÑA MARÍA ÁNGELES ANDRÉS CAYELA, en lugar de DOÑA MARÍA ÁNGELES ANDRÉS CAYUELA, procédase a subsanar dicho error publicándose la corrección en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Soria, 20 de mayo de 2015.-La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 1730



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Advertido error en el anuncio del *Boletín Oficial de la Provincia* nº 52 de 6 de mayo de 2015:

1º) La columna MC se suprime.

2º) El título de la columna C.Definitiva debe de decir: MC en vez de C. Definitiva.

En Ágreda a 14 de mayo de 2015.–El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1728

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de realizar las obras consistentes en ejecutar las siguientes obras: “Instalación de calefacción y Acs para Centro Social” cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez y por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido, con un presupuesto total de 65.151,23 euros (53.843,99 euros y 11.307,24 euros de IVA).

Aprobado inicialmente el Proyecto “Instalación de calefacción y Acs para Centro Social”, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mariano Martín Martínez y por el Arquitecto D. Javier Serrano Egido, por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de Mayo de 2015, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Ágreda, a 5 de Mayo de 2015.–El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1738

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ágreda a 4 de Mayo de 2015.–El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1737

Aprobado por Resolución de Alcaldía nº 174/2015 de fecha 12 de mayo de 2015, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la enajenación de varios bienes inmuebles sitios en el polígono 1, parcelas 774, 777, 949, 967, 3435, y en el polígono 21, parcelas 152 y 277, propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bien patrimonial en el Inventario, para destinarla a uso agrícola, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio, por procedimiento abierto y de conformidad con el artículo 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y contra el cual podrán

BOPSO-59-22052015



presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. De no formularse ninguna reclamación, se considerará definitivamente aprobado.

Simultáneamente se anuncia licitación, si bien ésta se entenderá interrumpida en el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:** Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 215/2015. Enajenación parcelas Valverde.

2. **Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: enajenación de las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, calificadas como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicadas en el el polígono 1, parcelas 774, 777, 949, 967, 3435, y en el polígono 21, parcelas 152 y 277, de este Municipio, para destinarla a uso agrícola.

3. **Tramitación y procedimiento:**

a) Procedimiento: abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4. **Presupuesto base de licitación:**

a. Polígono 1 - Parcela	774	0,0579 ha	260,55 €
b. Polígono 1 - Parcela	777	0,1626 ha	731,70 €
c. Polígono 1 - Parcela	935	0,4112 ha	1850,40 €
d. Polígono 1 - Parcela	949	0,1478 ha	665,10 €
e. Polígono 1 - Parcela	967	0,0657 ha	295,65 €
f. Polígono 1 - Parcela	3435	0,4095 ha	1842,75 €
g. Polígono 21 - Parcela	152	0,0182 ha	81,90 €
h. Polígono 21 - Parcela	277	0,0440 ha	198,00 €

5. **Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- c) Localidad y código postal: Ágreda 42100.
- d) Teléfono: 976 64 71 88.
- e) Fax: 976 64 71 93.
- f) Email: info@agreda.es y secretaria@agreda.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

6. **Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite de presentación: finalizará a los quince días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14:00 horas. Si el último día coincidiera con sábado o festivo, se ampliará el plazo al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas.



c) lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ágreda de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

7. **Gastos de anuncios:** A cargo del adjudicatario.

En Ágreda, a 12 de mayo de 2015.–El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1717

ARCOS DE JALÓN

Solicitada licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de explotación de pollos de engorde, formulada por Arcos de Jalón Gestión, S.L., en las parcelas 623-, 623-2, 623-3 y 624-1 del polígono 21 del Catastro de Rústica de Arcos de Jalón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante el citado plazo se podrá examinar el expediente en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, sitas en la Avda. de la Constitución, nº 28, en horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, pudiendo ser la consulta total y formular alegaciones.

Arcos de Jalón, a 14 de mayo de 2015.–El Alcalde, Jesús Peregrina Molina. 1721

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2015 se adjudicó el contrato de obras mejora abastecimiento correspondiente al PD 2015 publicándose su formalización.

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Carrascosa de la Sierra.

2. **Objeto del contrato:**

a) Tipo. OBRA.

b) Descripción. Mejora abastecimiento.

3. **Tramitación y procedimiento:** Contrato menor por razón de la cuantía.

4. **Presupuesto base de licitación:** 30.000 IVA incluido.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación. 04-05-2015.

b) Fecha de formalización del contrato. 11-05-2015.

c) Contratista. El Pin Excavaciones y Obras S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. 25573 € IVA incluido.

Carrascosa de la Sierra a 12 de mayo de 2015.–El Alcalde, G.M. Martínez Romero. 1701

CERBÓN

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6-05-2015 se adjudicó el contrato de obras Plan Diputación 2015 publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Cerbón.



2. **Objeto del contrato:**

- a) Tipo. obras.
- b) Descripción. Sustitución de redes.

3. **Tramitación:** Contrato menor por razón de la cuantía.

4. **Presupuesto base de licitación:** 40000 €, iva incluido.

5. **Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación. 6-05-2015.
- b) Fecha de formalización del contrato. 12-05-2015.
- c) Contratista. Excavaciones y Desmontes Mayo SL.

6. **Importe o canon de adjudicación:** 37.026 €, IVA incluido.

En Cerbón, a 13 de mayo de 2015.–El Alcalde, Eusebio Aguado.

1702

FUENTEPINILLA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial del Pleno de fecha 12 Enero de 2015 (publicado *Boletín Oficial de la Provincia* nº 11 de fecha 26 de Enero de 2015) aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.-PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.



d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.

e) Uniones temporales de empresas.

f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Fuentepinilla a 14 de mayo de 2015.–El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel.

1706

FUENTES DE MAGAÑA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 27-04-2015 se adjudicó el contrato de obras PD 2015.

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Fuentes de Magaña.

2. **Objeto del contrato:**

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. Sustitución de Redes.

3. **Tramitación y procedimiento:** Contrato menor.

4. **Valor contrato:** 30.000 euros IVA incluido.

5. **Presupuesto base de licitación:** 30.000 euros IVA incluido.

6. **Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación. 27-04-2015.

b) Fecha de formalización del contrato. 30-04-2015.

c) Contratista. CYONA S.L.

d) Importe o canon de adjudicación. 23.892,55 euros y 5.017,44 € de IVA.

En Fuentes de Magaña, a 12 de mayo de 2015.–El Alcalde, Dionisio Martínez.

1703

MURIEL VIEJO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2015.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Muriel Viejo, 6 de mayo de 2015.–El Alcalde, Vicente R. Berzosa Hernando. 1699

NOVIERCAS

El Pleno del Ayuntamiento de Noviercas en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del Albergue Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Noviercas, a 12 de mayo de 2015.–El Alcalde, Pedro Jesús Millán Pascual. 1720

QUINTANAS DE GORMAZ

ANUNCIO DE APERTURA DE PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

I.- **Objeto del anuncio:** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2015, ha aprobado provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público al objeto de que los interesados durante el plazo de información pública, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

II.- **Plazo.** Treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. El cómputo de este plazo no excluye los sábados que no sean festivos.

III.- **Lugar y horario de exhibición del expediente:**

Oficinas de la Casa Consistorial, en Plaza Mayor nº 1 de Quintanas de Gormaz, en horario de 09:00 a 14:00 horas, previa petición en el 975340978.

Quintanas de Gormaz, a 14 de mayo de 2015.–La Alcaldesa, M^a Begoña Isla Ocejo. 1725

LA RUBIA

Iniciado expediente de alteración de la calificación jurídica de la parcela nº 5215 del polígono nº 3 de Los Villares de Soria, al objeto de declararla parcela sobrante, de conformidad con el art. 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrá ser consultado en la secretaría de Los Villares de Soria de 9:30 a 14:30 horas y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

En La Rubia, a 15 de mayo de 2015.–La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1722a



Aprobada en la Sesión celebrada por la Comisión Gestora el día 15 de Mayo de 2015 la modificación nº 1 en el Presupuesto de la Entidad del 2015, consistente en un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, durante el cual los interesados podrán examinarlo en el Ayuntamiento de Los Villares de Soria, los lunes y viernes, de 9:30 a 14:30 horas, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

En La Rubia, a 15 de mayo de 2015.–La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1722b

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien Inmueble situado en calle Real, 60 A de Ines (Soria), con referencia catastral núm.: 7950726VL8974N0001SG, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2015, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En San Esteban de Gormaz, a 8 de mayo de 2015.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 1719

TAJUECO

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE MADERA 2015

Por acuerdo de Pleno de fecha 28 de Abril de 2015, ha sido aprobada la enajenación con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico Facultativas han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y forma de adjudicación, único criterio de adjudicación mejor precio al alza, del aprovechamiento forestal 2015, lote SO-MAD-1295-2015 a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 66/67 denominado “Pinadas y Quemadales” conforme las siguientes características:

1.- **Entidad adjudicataria:** Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Tajueco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación: Secretaría.
- d) Domicilio: La Plaza s/n.
- e) Localidad y Código Postal: 42365 Tajueco.
- f) Teléfono 975 36.51.14.
- g) Correo electrónico tajueco@dipsoria.es

2.- **Objeto del contrato:** Es objeto del contrato enajenación del aprovechamiento de madera de las siguientes características:

Lote único: 1.373 pies de Pino Pinaster (Pinos abiertos 1172 y 201 cerrados) con un volumen de 1.320 m³ / c.c. 981 m.c/s.c a ejecutar en el Monte nº 66/67 C.U.P. denominado “Pinadas y Quemadales”, Tranzón nº 6.



3.- **Presupuesto base de licitación:** Veintiséis mil cuatrocientos (26.400'00 €) al alza, sin incluir el IVA.

4.- **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación mejor precio al alza.

5.- **Fianzas:**

- a) Provisional: 3% del precio de licitación.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación definitiva.

6.- **Plazo de ejecución del aprovechamiento:** La duración del contrato será de un año a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

7.- **Capacidad para contratar:** Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición de contratar conforme con el art. 60, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.- **Documentación, lugar y plazo de presentación:** La documentación a adjuntar en las proposiciones, señalada en la base 11 del Pliego de Cláusulas Particulares, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

9.- **Apertura de pliegos:** En la Secretaría del Ayuntamiento a las catorce horas del martes siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- **Gastos a cargo del contratista:** Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos preparatorios del expediente, impuestos, tasas y de cualquier otro tipo de gravamen sobre el remate o que se deriven de la subasta, así como el I.V.A. y gastos de anuncios.

11.- **Exposición de pliegos de cláusulas:** Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril. Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio del Pleno.

12.- **Modelo de proposición:**

Don, vecino de
....., con domicilio en, calle
....., provisto de D.N.I. nº, en nombre
....., propio (o en representación de, según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera a realizar en el Monte nº 66/67 del CUP denominado "Pinadas y Quemadales", de pertenecía al Ayuntamiento de Tajueco lote único, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº de fecha
....., concurre a la licitación ofreciendo la cantidad de,
(en letra y número), sin incluir el I.V.A, aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones Técnico-Facultativas y Administrativas Particulares que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Tajueco a 14 de mayo de 2015.-El Alcalde, David Soria Álvarez.

1705



Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial del Pleno de fecha 23 de Diciembre de 2014 (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 11 de fecha 26 de Enero de 2015) aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.-PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Tajueco a 4 de mayo de 2015.–El Alcalde, David Soria Álvarez.

1707



TORREANDALUZ

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial del Pleno de fecha 22 Enero de 2015 (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 20 de fecha 16 Febrero 2015) aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.-PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- i) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo



65.2 de la Eey 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Torreandaluz a 14 de Mayo de 2015.–El Alcalde-Pedáneo, Carmelo Gómez Sanz. 1713

VALDEALVILLO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local menor de Valdealvillo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.050
Transferencias corrientes.....	1.700
Ingresos patrimoniales.....	5.750
Total presupuesto.....	12.500

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios.....	7.860
Gastos financieros	10
Inversiones reales	4.630
Total presupuesto.....	12.500

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Valdealvillo, a 12 de mayo de 2015.–El Alcalde, Alberto Sanz Beguería. 1714

VALDERRODILLA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial del Pleno de fecha 15 Enero de 2015 (publicado *Boletín Oficial de la Provincia* nº 18 de fecha 11 de Febrero de 2015) aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.-PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.



La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico. Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Valderrodilla a 14 de Mayo de 2015.–El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique, 1709

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE MADERA 2015

Por acuerdo de Pleno ha sido aprobada la enajenación con los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnico Facultativas han de regir la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria y forma de adjudicación, único criterio de adjudicación mejor precio al alza, del aprovechamiento forestal 2015, a realizar en el Monte de Utilidad Pública nº 69 denominado “La Tejera” conforme las siguientes características:

1.- **Entidad adjudicataria:** Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valderrodilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación: Secretaría.
- d) Domicilio: La Plaza nº 2.
- e) Localidad y Código Postal: 42294 Valderrodilla.
- f) Teléfono 975 18-32-22.
- g) Correo electrónico valderrodilla@dipsoria.es

2.- **Objeto del contrato:** Es objeto del contrato enajenación del aprovechamiento de madera de las siguientes características:



Lote único: 679 pies de Pino Pinaster (287 abiertos y cerrados 392) con un volumen de 554 m³ / c.c. a ejecutar en el Monte nº 69 C.U.P. denominado “La Tejera”, Tranzón nº 6.

3.- **Presupuesto base de licitación:** Once mil seiscientos treinta y cuatro (11.634'00 €) al alza, sin incluir el IVA.

4.- **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Único criterio de adjudicación mejor precio al alza.

5.- **Fianzas:**

- a) Provisional: 3% del precio de licitación.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación definitiva.

6.- **Plazo de ejecución del aprovechamiento:**

La duración del contrato será de 18 meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

7.- **Capacidad para contratar:**

Personas físicas y jurídicas no incurso en prohibición de contratar conforme con el art. 43 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

8.- **Documentación, lugar y plazo de presentación:**

La documentación a adjuntar en las proposiciones, señalada en la base 11 del Pliego de Cláusulas Particulares, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, si el último día fuere sábado o festivo se ampliará hasta el primer día hábil siguiente.

9.- **Apertura de pliegos:**

En la Secretaría del Ayuntamiento a las catorce horas del jueves siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

10.- **Gastos a cargo del contratista:**

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos preparatorios del expediente, impuestos, tasas y de cualquier otro tipo de gravamen sobre el remate o que se deriven de la subasta, así como el I.V.A. y gastos de anuncios.

11.- **Exposición de pliegos de cláusulas:**

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares serán expuestos al público durante el plazo de ocho días, conforme dispone el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril. Si en este plazo se presentasen reclamaciones la licitación podría aplazarse a juicio del Pleno.

12.- **Modelo de proposición:**

Don, vecino de, con domicilio en, calle, provisto de D.N.I. nº, en nombre propio (o en representación de, según acredita con escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña), enterado del anuncio relativo a la subasta para la enajenación del aprovechamiento de madera a realizar en el Monte nº 69 del CUP denominado “La Tejera”, de pertenecía al Ayuntamiento de Valderrodilla lote único, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº, de fecha, concurre a la



licitación ofreciendo la cantidad de (en letra y número), sin incluir el I.V.A, aceptando y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de las condiciones Técnico-Facultativas y Administrativas Particulares que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Valderrodilla a 14 de Mayo de 2015.–El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique, 1715

VALDERRUEDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial del Pleno de fecha 2 Marzo de 2015 (BOP no 32 de fecha 16 Marzo 2015) aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la Factura Electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.-PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico. Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.



Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.

Valderrueda a 14 de Mayo de 2015.–El Alcalde-Pedáne, Mariano Hidalgo Mínguez. 1708

VALTAJEROS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2015 se adjudicó el contrato de obras acondicionamiento captación de aguas y red de distribución correspondiente al PD 2015 publicándose su formalización.

1. **Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento.

2. **Objeto del contrato:**

a) Tipo. Obra.

b) Descripción. Acondicionamiento captación de aguas y red de distribución correspondiente al PD 2015.

3. **Tramitación y procedimiento:** Contrato menor por razón de la cuantía

4. **Presupuesto base de licitación:** 35.000 IVA incluido.

6. **Formalización del contrato:**

a) Fecha de adjudicación. 07-05-2015.

b) Fecha de formalización del contrato. 13-05-2015.

c) Contratista. D^a Eva García Izuel.

d) Importe o canon de adjudicación. 34.272 € IVA incluido.

En Valtajeros, a 14 de mayo de 2015.–El Alcalde, Amador Valer Ruiz.

1700

VILLAR DEL ALA

Iniciado expediente para investigar la titularidad del siguiente bien: Ermita de San Martín de Villar del Ala, por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2015 de conformidad con el artículo 49 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villar del Ala a 8 de mayo de 2015.–El Alcalde, José Tierno Ojuel

1718

VILLAR DEL RÍO

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de ejecución subsidiaria por declaración de ruina inminente del edificio situado en la C/ Callejas n^o 22 de Huérteles (Soria), propiedad de Herederos de José García Martínez.



Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Villar del Río, a 12 de mayo de 2015, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Enrique Jiménez Juano, con la asistencia del Secretario D^a M^a Isabel Blázquez Valoria, previo examen del expediente de Ejecución Subsidiaria Expediente C/ Callejas nº 22 de Huérteles la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Habiéndose tramitado el correspondiente expediente de declaración de ruina inminente del inmueble sito en la C/ Callejas nº 22 de Huérteles (Soria), se ordenó a la propiedad que procediera a la realización de la obra de demolición del inmueble.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de fecha 29 de agosto de 2014, en el que se indica que “la ruina tiene una afección estimada parcial, procediendo la realización de obras de consolidación que devuelvan al inmueble su aspecto original” y comprueba que no se han realizado las obras descritas anteriormente, y en cumplimiento de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 24.g) del Texto Refundido del Régimen Local, por lo que

Resuelvo

PRIMERO. Ordenar a la propiedad que proceda a la realización de las obras de consolidación del inmueble sito en la C/ Callejas nº 22 de Huérteles (Soria).

SEGUNDO. Fijar el plazo de ejecución de las obras en un mes, siendo el coste estimado de la ejecución material de las obras de: 12.926,08 €.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo, que los Servicios Técnicos Municipales emitan Informe para comprobar si se han realizado las obras por el interesado.

CUARTO. Apercibir al propietario del bien inmueble sito en la calle C/ Callejas nº 22 de Huérteles (Soria), que si no las realiza voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las obras.

QUINTO. Notificar esta resolución al propietario interesado, que tendrá un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones, justificantes y documentos estime necesarios”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá inter-



poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villar del Río 12 de mayo de 2015.–El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

1710

Vista la necesidad de notificar a los interesados la Resolución de ejecución subsidiaria por declaración de ruina inminente del edificio situado en la C/ Umbría nº 21 de Huérteles (Soria), propiedad de Herederos de José García Martínez.

Al tratarse de un procedimiento en el que los propietarios son desconocidos y se ignora el lugar de notificación. De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En Villar del Río, a 12 de mayo de 2015, siendo las diez horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde D. Enrique Jiménez Juano, con la asistencia del Secretario D^a M^a Isabel Blázquez Valoria, previo examen del expediente de Ejecución Subsidiaria Exp. Ruina Inminente C/ Umbría nº 21 de Huérteles la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Habiéndose tramitado el correspondiente expediente de declaración de ruina inminente del inmueble sito en la C/ Umbría nº 21 de Huérteles (Soria), se ordenó a la propiedad que procediera a la realización de la obra de demolición del inmueble.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de fecha 29 de agosto de 2014, en el que se comprueba que no se han realizado las obras descritas anteriormente, y en cumplimiento de los artículos 96 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 24.g) del Texto Refundido del Régimen Local, por lo que

Resuelvo

PRIMERO. Ordenar a la propiedad que proceda a la realización de las obras de demolición del inmueble sito en la C/ Umbría nº 21 de Huérteles (Soria).

SEGUNDO. Fijar el plazo de ejecución de las obras en un mes, siendo el coste estimado de la ejecución material de las obras de: 9.597,12 €.

TERCERO. Transcurrido dicho plazo, que los Servicios Técnicos Municipales emitan Informe para comprobar si se han realizado las obras por el interesado.

CUARTO. Apercibir al propietario del bien inmueble sito en la calle C/ Umbría nº 21 de Huérteles (Soria), que si no las realiza voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las obras.

QUINTO. Notificar esta resolución al propietario interesado, que tendrá un plazo de quince días para presentar cuantas alegaciones, justificantes y documentos estime necesarios.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día si-

BOPSO-59-22052015



guiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villar del Río 12 de mayo de 2015.—El Alcalde, Enrique Jiménez Juano.

1711

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del Coto de Caza SO-10265.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10265, denominado Viana de Duero, iniciado a instancia de Club Deportivo de Cazadores y Pescadores “San Saturio”. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Viana de Duero, Almazán en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 12 de mayo de 2015.— El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

1712

BOPSO-59-22052015